



Gobierno
de Chile

MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO
DELEGACION PROVINCIAL ÑUBLE

LRM/ING.VLA/TS.LBA/TS. MFJ / mfj

CHILLAN,

22 ABR. 2016

VISTOS: la solicitud presentada por **D. JUAN PONCE SANDOVAL., CONSTRUCTOR CIVIL**, y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial SEREMI Salud Región Biobío, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69° y siguientes del Código Sanitario; El Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano, D. S. 735/69; la Norma Chilena N°409/83, I.N.N.; el Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP), D.S. 236/26; la Resolución N°520/96, D.S. N°66 del 08 Abril 2014 del MINSAL, la Res. Exenta N°8060 del 2014; de la Secretaria Regional Ministerial, DICTO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 002026

1. **APRUÉBASE PROYECTO**, de los Sistemas Particulares de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Domésticas, correspondiente a **VIVIENDA**, ubicada en lote ■ km ■ sector El Rosal s/n, de la comuna de **PINTO**, y de propiedad de **D. YENY ALEJANDRA HERMOSILLA MUÑOZ RUT**

2. Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario del proyecto y construcción de Instalaciones domiciliarias corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8° Reglamento de Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado D.S. 267/80 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así mismo se deberá cumplir con las memorias y especificaciones técnicas indicadas en el proyecto y que forma parte integrante de la presente resolución.

3. El contratista deberá dar aviso a esta Oficina Provincial, del inicio de la ejecución de las obras, a fin de realizar las inspecciones y recepciones finales reglamentarias, previas a la autorización del funcionamiento de los sistemas.

4. El Propietario o Representante Legal de la Empresa deberá conocer y cumplir permanentemente todas las disposiciones Legales vigentes en materia Sanitaria, Ambiental y de Seguridad, así como las Resoluciones Particulares dictadas por esta Autoridad Sanitaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE
SEREMI SALUD REGION DEL BIOBIO

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA
REGION DEL BIOBIO

Distribución;
Interesado
Archivo
Of. Partes

COMP. :13495
FECHA: 02/03/2016.
VALOR \$ 1.000.-
PROYECTO N°132/2016